



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado N° 70001 33 31 703 2012-00105-00

Demandante: JUAN CARLOS GAMARRA PEREZ Y OTROS

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el plenario, se observa que mediante escrito allegado a este despacho judicial el día 12 de Julio de 2017, por el doctor KILMINZUN CHAMORRO GALVAN, quien solicita el desarchivo del proceso con el fin de obtener copias de determinadas piezas procesales y precisar el motivo del archivo del proceso.

Revisado el plenario, se evidencia que el solicitante no es parte en el presente proceso. Ni actúa como apoderado de alguna de las partes, razón por la cual no se accederá a la solicitud de expedición de copias y en cuanto al motivo de archivo del proceso se le indica que la parte demandante no consignó los gastos procesales señalados en el auto admisorio de la demanda, razón por la cual se decretó el desistimiento tácito de la misma.

Por lo anterior, Se Dispone:

PRIMERO: Absténgase de expedir las copias solicitadas por el doctor KILMINZUN CHAMORRO GALVAN, conforme lo esbozado en la parte motiva.

SEGUNDO: En cuanto al motivo de archivo del proceso se le indica, que la parte demandante no consignó los gastos procesales señalados en el auto admisorio de la demanda, razón por la cual se decretó el desistimiento tácito de la misma.

NOTIFIQUESE,

Lissete
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

Ajva.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO N° 091 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 02 AGO 2017
Los ~~este~~ de la mañana (8 a. m.)
[Firma]
SECRETARIO (A)